## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°	: <b>2021-075-3</b> (Rad. 5781 ED F. 28 Esp.)
Afectados	: Martha Cecilia González Olarte y Otros
Decisión	: Auto sustanciación – Reprograma declaraciones

En vista de la designación de la suscrita Juez como Escrutadora para las elecciones de Autoridades Territoriales del 29 de octubre de 2023, para lo cual la Registraduría Nacional del Estado Civil cita a sesión de capacitación el próximo 10 de octubre, a partir de las 8:30 a.m., cuya asistencia es de carácter obligatorio, se dispone reprogramar las declaraciones de NUBIA YINETH VIRGUEZ MURCIA, CARMENZA GIL VALLEJO, JORGE ALEXANDER GONZÁLEZ RÍOS, INÉS ECHEVERRI CARDONA, EDGAR PINEDA ZARATE y MARTHA CECILIA GONZÁLEZ OLARTE, para el día VENTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIRÉS (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), diligencia que igualmente será llevada a cabo videoconferencia. través del Link conexión а de virtual: https://call.lifesizecloud.com/19181360.

Para este fin, los declarantes deberán ser citados e informados del referido Link de conexión virtual por intermedio del abogado solicitante de estas probanzas **MIGUEL LAMADRID LUENGAS** <a href="miguellm@lamdridasociados.co">miguellm@lamdridasociados.co</a> - info@lamadridasociados.co</a>>, poniéndoles de presente la obligación de asistir al llamado del Despacho.

Por el Centro de Servicios Administrativos, **reitérese** a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD - FGN, la solicitud que fuera formulada por este Juzgado a fin de **designar** un Servidor con funciones de Policía Judicial, para que, en el término improrrogable de **10 días hábiles** y en todo caso, previo a la fecha fijada para la recepción de declaraciones dentro del presente asunto [24 de octubre de 2023], adelante todas



las actuaciones necesarias a fin de lograr la ubicación y comparecencia del testigo **EDGAR PINEDA ZARATE, C.C. 79.127.694**.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

## CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA JUEZ

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito

Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea3f726cb0133a64cc2b5eca91e5b442065626983ad4d95bf2a90f3b84e2839**Documento generado en 09/10/2023 10:31:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica